



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

058 2026

DE

06 FEB 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso de méritos en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado -Proceso de selección 2547 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

058 2026

Pág. 2 de 5

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y se dictan otras disposiciones”

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13157 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 20, identificado con el código OPEC No. 220285 del Sistema General de Carrera Administrativa de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6.

El 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

En este contexto, la servidora AZULA URIBE CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.961.579, quien es titular con derechos de carrera del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 24, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13157 del 17 de diciembre de 2025 para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 20, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

De conformidad con lo anterior, es procedente nombrar a la servidora AZULA URIBE CABALLERO en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

El numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

058 2026

Pág. 3 de 5

Continuación de la Resolución N°: _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y se dictan otras disposiciones”

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera (...)"

En virtud de lo anterior, el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular con derechos de carrera la servidora AZULA URIBE CABALLERO, se encuentra en vacancia temporal.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019¹, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”* y sus modificaciones.

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y dar por terminado un encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD DE ASCENSO a la servidora AZULA URIBE CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No.

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

058 2026

Pág. 4 de 5

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y se dictan otras disposiciones”

51.961.579, para desempeñar el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 20, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 220285 de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Durante la vigencia del periodo de prueba, la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6- que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN, el periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora AZULA URIBE CABALLERO, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARÁGRAFO 1. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 de Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora AZULA URIBE CABALLERO, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **058** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso y se dictan otras disposiciones”

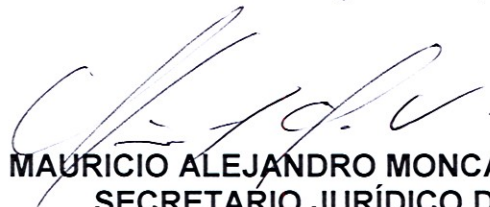
ARTÍCULO 3. DECLARAR LA VACANCIA TEMPORAL del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 24 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la servidora AZULA URIBE CABALLERO.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la servidora AZULA URIBE CABALLERO al correo electrónico uribeazula@gmail.com, y a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **06 FEB 2026**



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Maura Yuliana Ramírez Goez, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

Jeison Steven Perdomo Polania, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Samuel Arturo Hernández Murcia, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

María Paula Albornoz Cardenas, Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa. *María Fernanda Quijano Vásquez*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL